



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 060-2023-MDS

Salaverry, 17 de octubre del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY,

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 17 de octubre del 2023, expediente N° 14937-2023, en un total de dos (02) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el primer párrafo de los artículos 39° y 41° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben: "que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante expediente N° 14937-2023-MDS, de fecha 19 de setiembre del 2023, la Teniente Alcalde Sandra Díaz Puglisevich, formula los siguientes pedidos:

1. Se informe porque no se encuentra publicado las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas de los Funcionarios y servidores; así como las Declaraciones Jurada de intereses de algunos funcionarios.
2. Se informe porque no se visualiza la información actualizada de contrataciones de bienes y servicios (órdenes de compra y servicios), registro de visitas, actividades oficiales, etc.
3. Se informe, que funcionarios y servidores obligados a presentar declaración jurada de bienes y rentas, y declaración jurada de intereses; no han cumplido con su presentación; y que medidas correctivas se han adoptado al respecto.
4. Que, se informe sobre la actualización de lo que debe ir en el portal de transparencia estándar.
5. Que, se informe porque no se ha publicado la información mensual por régimen laboral.
6. Que, se informe porque no se ha implementado el registro de visitas a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Salaverry.
7. Que, se informe porque no se encuentran publicado la información sobre el estado de las Recomendaciones efectuadas por el Órgano de Control (CGR, OCI) en los diversos informes de Acción de Control; así como los respectivos Planes de Acción; y también





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

sobre la información de la Implementación del Sistema de Control Interno en la municipalidad.

8. Que, se informe si el portal de transparencia estándar se encuentra actualizado.

Así mismo manifiesta que este pedido de informe que es una atribución como Regidor, **es totalmente diferente** a las "solicitudes de información" que como atribución tiene el concejo municipal y que está regulado en el artículo 9º numeral 22 de la Ley 27972, con plazo diferente.

Que, el pleno del concejo deliberó el pedido de información solicitado por la regidora, en la presente Sesión Ordinaria de Concejo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas de los artículos 9º y 41º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Distrital de Salaverry, **por UNANIMIDAD** y dispensa del trámite de aprobación del acta; tal y como consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, y;

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 35) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



ACORDÓ:

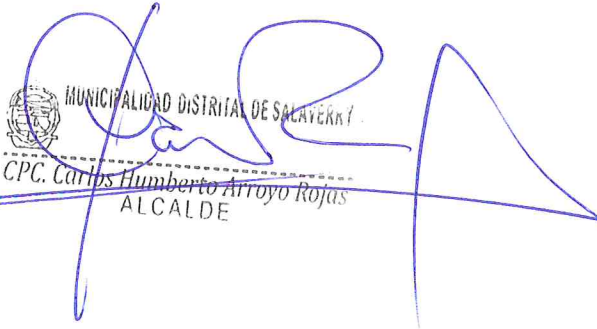
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los pedidos de información, solicitados en sesión de Concejo de la presente fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la coordinación con las áreas competentes a fin de cumplir con remitir la información solicitada en el plazo de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo, a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Salaverry e interesados, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.

GM
GAF
GPP
SGL
SGC
SGT
SIST
INT
ARC


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
CPC. Carlos Humberto Arroyo Rojas
ALCALDE